



VISTO:

El Oficio N° 010-2021-GR.CAJ-SITRAGORECAJ/SG-SE de fecha 30 de noviembre de 2021, con registro SGD N° 2021-22398, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV, sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante documento del visto el Secretario General del Sindicato Unitario de Trabajadores del Gobierno Regional de Cajamarca - SITRAGORECAJ, solicita a la Dirección de Personal efectúe el descuento respectivo a través de Planillas de Pago a partir del mes de diciembre del año en curso, hasta cuando de creerlo conveniente los interesados soliciten su desafinación y/o cuando lo consideren conveniente, para lo cual firmaron la respectiva autorización los siguientes servidores civiles: Jorge Luis Paredes Vásquez, Ricardo Castro León y Javier Antinori García; habiendo precisado que en mérito a su Estatuto (Título IV, Artículo 13, literal f) se fijó cuotas mensuales ordinarias fijadas en 10 (diez con 00/100 soles) descontados por planilla;

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 010-2014-EF que aprueba las normas reglamentarias para que las entidades públicas realicen y adecúen los descuentos en la planilla única de pagos estipula: "El servidor o cesante podrá solicitar la afectación de la planilla única de pagos sólo para efectuar, a través de ella, el pago de obligaciones asumidas por dicho servidor o cesante con aquellos Fondos de bienestar y entidades supervisadas y/o reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP incluidos en los registros a los que se refiere la Primera Disposición Complementaria y Final de estas normas reglamentarias. En el caso de los Fondos de bienestar, la afectación procederá únicamente para la atención de obligaciones del servidor o cesante vinculados a los conceptos de bienestar siguientes: alimentación, salud, vivienda, educación, sepelio o esparcimiento";

Estando a lo expuesto, al Informe Legal N° D000117-2021-GRC-DP-GSM, de fecha 01 de diciembre de 2021, contando con el visto bueno de la Dirección de Personal, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000352-2021-GRC-GR, de fecha 04 de octubre de 2021 y en atención a lo previsto en Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902; TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la Dirección de Personal de la Dirección Regional de Administración, **EFFECTUE el descuento en forma mensual** en la Planilla Única de Pagos, a los servidores nombrados 276; hasta por un importe de Diez y 00/100 Soles (S/. 10.00) mensuales a partir del mes de diciembre de 2021, hasta cuando de creerlo conveniente los interesados soliciten su desafiliación y/o cuando lo consideren conveniente, a favor del Sindicato Unitario de Trabajadores del Gobierno Regional de Cajamarca – SITRAGORECAJ, de los servidores que a continuación se indica:



Servidores nombrados 276

- Jorge Luis Paredes Vásquez
- Ricardo Castro León
- Javier Antonio Antinori García

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería de la Dirección Regional de Administración, que el total del importe descontado en Planilla Única de Pagos sea girado a nombre del Sindicato Unitario de Trabajadores del Gobierno Regional de Cajamarca – SITRAGORECAJ teniendo como representante a la Secretaria de Economía Sra. María Cabrera Ruíz.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que Secretaria General notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como a la parte interesada, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de 03 días.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
YADIRA ISABEL ALFARO HERRERA
DIRECTOR(A) REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN